

RESOLUCION -CD- N° 2/2010

**Salta, 23 de Febrero de 2010
Expediente N° 12.100/09**

VISTO:

La Resolución -CD-N° 211/09 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura Fisiopatología de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° CD-648/09 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 19/09 del 15 de Diciembre de 2.009)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar al **Méd. José María SANGUINETTI**, D.N.I. N° 21.954.946, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura FISIOPATOLOGIA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2º: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: El Méd. Sanguinetti deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

RESOLUCION -CD- N° 2/2010

Salta, 23 de Febrero de 2010
Expediente N° 12.100/09

ARTICULO 4°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, interesado y siga a División Personal de esta Facultad a sus efectos.-

img
LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVES
DECANA